

<b>Radicación</b>	05001 31 03 022 2023 00118 00
<b>Tipo de proceso</b>	Verbal
<b>Demandante</b>	Clara Eugenia del Socorro Vallejo Restrepo
<b>Demandados</b>	Nicolás de Jesús Álzate Hoyos y demás personas interesadas
<b>Auto interlocutorio nro.</b>	854
<b>Asunto</b>	Requiere demandante acreditar requisitos notificación extremo pasivo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Medellín, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por medio de providencia del pasado 3 de agosto de 2023 se realizó control de legalidad dentro del presente trámite declarativo, y en consecuencia se ordenó la notificar nuevamente al extremo pasivo de la demanda conforme los parámetros del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y adjuntando el proveído en cita.

La parte actora arrió memorial por medio del cual pretende acatar la orden referida. Empero, de la revisión del contenido del mensaje de datos no se pudo encontrar que el auto del 3 de agosto de 2023 fuera adjuntando en dicho correo electrónico, motivo por el cual se le otorgará un término de hasta 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que realice las manifestaciones del caso, so pena de tener por no valido el intento de notificación.

De otro lado, obrante a PDF 46 del expediente digital se visualiza la oposición del extremo actor frente al pronunciamiento realizado por el señor Humberto Ferned Maya Ossa. Se advierte que al mismo se le impartirá trámite en la oportunidad procesal correspondiente.

Finalmente, en el PDF 47 se encuentra comunicación de la Alcaldía de Medellín, por medio de la cual informó que los inmuebles con matrícula N°001-0791281 y 001-0791284 *“NO son propiedad del Distrito Especial de Medellín, lo que circunstancialmente implica que este no se halla en calidad alguna que lo acredite como tal y estableciendo que a la fecha no se encuentran títulos a su favor”*.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ**

cc

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 24/08/2023 en la fecha se  
notifica el presente auto por  
ESTADOS N° 077 fijados a las 8:00  
a.m.

\_\_\_\_\_  
LGM  
Secretaría.

**Firmado Por:  
Adriana Milena Fuentes Galvis  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3518b99cc7433dd223101690a10ae6604dd90aa08d45b6d73b18697eda48c69a**

Documento generado en 23/08/2023 01:06:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**